



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

ANEXO 8

SUSPENDIDO

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY QUE REGULA LA APERTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE OAXACA:

NO REVALIDAR PERMISOS.

NO SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY.

ACUMULE DOS MULTAS POR LA MISMA CAUSA DENTRO DE UN EJERCICIO FISCAL.

ESTE SELLO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE Y SIN ALTERACIÓN, EL ALTERAR O DESTRUIR LOS SELLOS OFICIALES DE SUSPENSIÓN CONSTITUYE UN DELITO Y PUEDE SER SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

NÚMERO DE FOLIO: _____

FIRMA DE LOS VISITADORES

FECHA: _____
